

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente demanda con memorial para resolver. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de enero del dos mil veintiuno (2021)

Auto:	62
Radicado:	760013110014-2018-00448-00
Proceso:	DECLARACION POR MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Demandante (s):	YILMER LEONARDO Y ALEXANDER CASTILLO TAMAYO
Presunto Desaparecido:	PEDRO JOSE CASTILLO RENTERIA
Tema:	REHACER EDICTO


1

En atención al memorial, allegado el día 14 de enero de 2021 sea del caso advertir al apoderado que el edicto aportado no cumple con las exigencias establecidas en el artículo 584, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., indicaciones que se han realizado en auto interlocutorio No. 908 del 01 de noviembre de 2018, en auto del 7 de mayo de 2019 y 24 de enero de 2020, teniendo en cuenta que:

- No se señaló el último domicilio conocido del presunto desaparecido.
- No se incluyó la prevención a quienes tengan noticias del ausente para que lo informaran al Juzgado.

Conforme a lo anterior, deberá efectuar nuevamente la publicación de los edictos teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUEZ

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 6
del 21 de enero de 2021

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.